



DEPARTAMENTO DE

HACIENDA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

**Carta Circular de Finanzas Públicas
Núm. 1300-40-26**

**Año Fiscal 2025-2026
31 de marzo de 2026**

**ATENCIÓN: SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DIRECTORES DE DEPENDENCIAS
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS PARA LAS AUDITORÍAS
FINANCIERAS Y FEDERALES PARA EL PERIODO TERMINADO EL 30
DE JUNIO DE 2026**

I. BASE LEGAL

La Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada, dispone que el Secretario de Hacienda preparará, al terminar cada año económico, informes generales para la Asamblea Legislativa, para el Gobernador y para el público, que presente claramente el resultado de las operaciones financieras del Gobierno. Además, debe cumplir con los requerimientos aplicables relacionados con la divulgación de información financiera a los mercados de valores.

Por otro lado, la Ley Núm. 273-2003, según enmendada (Ley Núm. 273), dispone en su Artículo 7, que los contratos de los auditores externos para realizar auditorías financieras se otorgarán noventa (90) días antes del cierre del año fiscal a ser auditado.

II. PROPÓSITO

Esta Carta Circular se emite para, entre otras cosas, recordar a las agencias y corporaciones públicas (en adelante, entidades gubernamentales) las fechas límites para la contratación de los auditores externos y disponer otros requisitos importantes

para la auditoría de los estados financieros del periodo que termina el 30 de junio de 2026.

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- A. Las entidades gubernamentales se asegurarán de que la contratación de auditores externos, así como cualquier consultor u otro profesional que sea indispensable para la culminación a tiempo de los trabajos de auditoría 2025-2026, se realice de acuerdo con la Ley Núm. 273, antes mencionada.
- B. Cada agencia, corporación pública y entidad gubernamental que reciba fondos federales verificará si le corresponde realizar un *Single Audit Report*. Los requerimientos para cumplir con la Ley Pública Núm. 98-502 del *Single Audit Act* se encuentran descritos en la Carta Circular 1300-01-25, según enmendada por la Carta Circular 1300-25-26, Disposiciones sobre el Single Audit Act.
- C. Las copias de los contratos formales se deberán enviar al Negociado de Contabilidad Central del Departamento de Hacienda, en o antes del 30 de abril de 2026 por medio de las siguientes direcciones electrónicas:

Agencias:

https://dhpr.sharepoint.com/sites/hacienda/cartas_circulares

Unidades Componentes:

<https://dhpr.sharepoint.com/sites/UnidadesComponentes>

- D. Es importante que las entidades gubernamentales, en su proceso presupuestario, consideren estas contrataciones como parte de sus gastos operacionales del año corriente. De no contar con el presupuesto necesario para estas contrataciones, deben preparar un análisis de la insuficiencia de fondos y presentar un planteamiento presupuestario (PPE) a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).
- E. Las entidades gubernamentales deberán mantener sus cierres contables al día y cumplir con las Cartas Circulares vigentes sobre el tema, de manera que no atrasen el proceso de emisión de los estados financieros.
- F. Las entidades gubernamentales coordinarán con los auditores externos para que comiencen a realizar trabajos preliminares de auditoría en o antes del 1 de mayo de 2026 y que deben completarse en o antes del 30 de octubre de 2026.
- G. La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno y la Judicatura deberá emitir el informe relacionado al GASB 73 y GASB 75 correspondiente al año fiscal 2026, en o antes del 30 de septiembre de 2026.

Esta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-30-25 del 8 de abril de 2025.

Para aclarar cualquier duda con relación a esta Carta Circular, pueden comunicarse a consultasistemasfiscales@hacienda.pr.gov

El texto de esta Carta Circular está disponible en la página web del Departamento Hacienda: (www.hacienda.pr.gov) > sección "Publicaciones" > enlace "Contabilidad Central" > enlace "Cartas Circulares Contabilidad Central". También pueden utilizar el siguiente enlace para acceder el formato en pdf:

[Cartas Circulares de Contabilidad Central | Departamento de Hacienda de Puerto Rico \(pr.gov\)](#)

Es responsabilidad de las entidades gubernamentales cumplir con todas las disposiciones que regulen el proceso de contratación de servicios profesionales de auditorías externas.

Cordialmente,



Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez
Secretario de Hacienda

